

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD DE CONTRATO DE SUMINISTRO PARA MATERIALES DE LAS OBRAS DEL PFOEA Y PFEA 2.010 (varios criterios de adjudicación).-

1. PODER ADJUDICADOR:

Nombre Oficial: Ayuntamiento de Agudulce

Dirección postal: Plaza Ramon Y Cajal nº 1

Localidad: Agudulce C. Postal:41550 País:España

Punto de contacto: A la atención de Sr. Alcalde Presidente ,D. Joaquin Benitez Jimenez.

Correo electrónico, Teléfono:954.81.60.21

Direcciones de Internet:

Direcciones del poder adjudicador aguadulcedipusevilla.es

Dirección del perfil de contratista:

2. OBJETO DEL CONTRATO: El suministro de materiales necesarios para la ejecución de las obras afectas a Programa de Fomento de Empleo Agrario y Fomento de Empleo Estable.- ejercicio 2.009- con arreglo al pliego de prescripciones técnicas anexo en el que se especifican el número de unidades a suministrar,

Tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El pliego de prescripciones técnicas.
- El programa de entregas incluido en el anexo, o el que en su caso se apruebe por el poder adjudicador a propuesta del adjudicatario.
- El pliego de cláusulas administrativas particulares, que prevalecerá en caso de contradicción frente a cualquier cláusula o determinación que pudieran contener los documentos mencionados.

En el precio del contrato se incluyen todos los gastos que se deriven del suministro como transporte, entrega e instalación de accesorios en los bienes objeto de suministro.

2.3. Clasificación CPV (Vocabulario común de Contratos Públicos):

2.4. El plazo de ejecución del contrato es de 10 meses meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

El lugar de entrega de los bienes objeto de este contrato será. LA NAVE MUNICIPAL sita en prolongación c/ Santa Ana de la localidad.-

El plazo contractual sólo será prorrogable cuando concurren causas y circunstancias debidamente justificadas de conformidad con la legislación vigente.

La recepción de los bienes se producirá en el acto de entrega de los mismos, extendiéndose la correspondiente acta que será firmada por ambas partes.

No obstante, el suministrador será responsable de los vicios o defectos ocultos de los mismos que pudieran aparecer con posterioridad y que darán derecho a la devolución íntegra de lo suministrado, sin perjuicio de las responsabilidades que procedieren.

2.5. Pago. El pago del precio se realizará dentro de los treinta días días siguientes a la fecha de recepción del suministro , condicionado a la tesorería municipal .

3. INFORMACIÓN DE CARÁCTER JURÍDICO, ECONÓMICO, FINANCIERO Y TÉCNICO:

3.1. Condiciones relativas al contrato:

Las necesidades a satisfacer con este contrato son las siguientes: Ejecución de las actuaciones afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario y Empleo Estable mediante el suministro de los materiales de construcción necesarios para la consecución de las obras /Seguridad Vial del Municipio y Pavimentación C/ Manuel de Falla y Urbanización la Estrella /.-

3.2. Garantías exigidas:

a) Provisional:

Dadas las circunstancias concurrentes en este contrato, no se exige la constitución de una **garantía provisional**

b) Definitiva: el que resulte adjudicatario provisional deberá constituir una garantía del 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el importe del IVA, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 84 de la LCSP.

c) Complementaria:

- No se exigirá garantía complementaria.

Las garantías exigidas podrán prestarse en alguna de las formas establecidas en el artículo 84 de la LCSP, y se podrá acreditar su constitución por **medios electrónicos, informáticos o telemáticos**, siempre que la comunicación se realice con firma electrónica de la persona que haya acreditado ante el poder adjudicador, y disponga de poder otorgado por la empresa, debidamente bastantado, adjuntándose el justificante de ingreso bancario o de constitución del aval o del certificado del contrato de seguro de caución en la Caja General de depósitos o en sus sucursales de las delegaciones de Economía y Hacienda o en la caja de la Entidad Local o poder adjudicador contratante.

3.3. Financiación: Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de este contrato, cuya existencia se hace constar en el certificado y fiscalización previa obrante en el expediente, realizada por el Interventor, con cargo a la Partida 459.619.01, del Presupuesto del ejercicio municipal 2.010.- La financiación la asume la Corporación Municipal junto con las aportaciones aprobadas por la Junta de Andalucía y Diputación de Sevilla.-

Consta en el expediente la plena disponibilidad de la subvención concedida por la Dirección Provincial del INEM y el compromiso inherente suscrito por Junta de Andalucía (Consejería de Gobernación) y Diputación de Sevilla ,de financiar los materiales de las obras.-

3.4. Riesgo y ventura. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios en los suministros producidas antes de su entrega a la Administración, salvo que ésta hubiere incurrido en mora al recibirlos.

3.5. Revisión de precios. En este contrato el adjudicatario no podrá solicitar revisión de precios, ni interesar indemnización alguna por posibles elevaciones de precios durante la ejecución.

3.6. Resolución. Son causas de resolución del contrato las señaladas en los artículos 206 y 275 de la LCSP, estableciéndose expresamente que el incumplimiento de las condiciones esenciales de ejecución del contrato recogidas en el convenio anexo al contrato que se firme, conforme al apartado 3.4 de este Pliego, se considera causa de resolución del contrato conforme al ap. g) del art. 206 de LCSP:

4. PROCEDIMIENTO:

4.1. Tipo de procedimiento. El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado, tras efectuar consulta al menos a tres empresas capacitadas para llevar a cabo el suministro.

4.2. Plazos de presentación de ofertas:

El plazo de recepción de ofertas se fija en QUINCE **días** contados desde el día siguiente al de la recepción del escrito de la Administración solicitando oferta. No se requiere publicación dada la cuantía de los contratos de suministro por lotes (no exceden de 60.000€).-

4.3. Criterios de selección del contratista:

La adjudicación se efectuará a la oferta económicamente **más ventajosa con varios criterios de adjudicación** , teniendo en cuenta los criterios que se enumeran a continuación(los criterios se indican en orden decreciente de importancia).-

a) Precio Unitario ofertado (50 %)

b) Plazo de entrega, plazo de reposición de materiales y posibilidad de proporcionar los suministros en pequeñas cantidades según las necesidades de la obra (30%).

c) Comportamiento de las empresas licitadoras en el cumplimiento de los plazos y demás obligaciones en distintas contrataciones, valorándose el cumplimiento de los pactos, condiciones técnicas, calidades. etc (20%).

4.4. Adjudicación provisional. El órgano de contratación, en el plazo máximo de un Mes contado desde la finalización del plazo para presentar ofertas, procederá a la valoración de las ofertas, reunido en Mesa de Contratación que se integrará por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o concejal delegado del área

Vocales: El Director de la ejecución de las obras (Diputación) o persona en quien delegue

El Primer Teniente Alcalde

La portavoz del grupo Municipal Popular o concejal en quien delegue

La portavoz del grupo municipal Socialista o concejal en quien delegue

El Secretario del Ayuntamiento

Secretario: Funcionario de la Corporación

La fecha de constitución de la Mesa y apertura de ofertas será publicada a través del Tablón de Anuncios de la Corporación , así como el resto de la información del expediente se publicará en este medio.-

En función de los resultados derivados de la reunión de la Mesa se adjudicarán provisionalmente los contratos .

En todo caso la mesa de contratación podrá solicitar cuantos informes precise antes de formular su propuesta y cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen las especificaciones del Pliego.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración, sin perjuicio de que si no se efectúa la adjudicación de acuerdo con la propuesta, la Administración deberá motivar su decisión.

4.5. Adjudicación definitiva. La adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada y se notificará a todos los candidatos o licitadores, publicándose en el perfil de contratante del órgano de contratación accesible en la dirección web señalada en cláusula 1, advirtiendo al adjudicatario de la obligación de presentar en el plazo de 15 días hábiles contados desde la publicación de la adjudicación provisional, los documentos acreditativos de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social y cualesquiera otros acreditativos de su aptitud para contratar o la efectiva disposición de los medios que se hubieren comprometido a adscribir a la ejecución del contrato.

La adjudicación provisional se elevará a definitiva en el plazo de 10 días hábiles siguientes a aquel en que expire el plazo señalado anterior.

Si el adjudicatario provisional no acreditase las condiciones exigidas, el órgano de contratación podrá efectuar una segunda adjudicación provisional a favor del siguiente mejor puntuado, y siempre que éste preste su conformidad, a cuyo efecto se le dará un plazo de 10 días para aportar la documentación pertinente.

La adjudicación definitiva se publicará en el Tablón de Anuncios del órgano de contratación.

4.6. Formalización del contrato. Deberá formalizarse en el plazo de diez días hábiles desde la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro público. Junto con el contrato deberá firmarse, en unidad de acto, el convenio regulador de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Si el contratista solicitase que se eleve a escritura pública correrán de su cuenta los gastos de la misma.

5. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA:

5.1. Número de referencia que el poder adjudicador asigna al expediente: Resolución nº 102/10

5.2. Documentos sujetos a pago: copias del Pliego de Clausulas Administrativas, Proyecto.-

5.6. Procedimiento de recursos:

Servicio que puede facilitar información sobre la presentación de recursos: Secretaría Municipal

5.7. Presentación de las ofertas:

a) Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no se encuentren incursas en prohibición para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o en los casos exigidos en la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

b) Las personas físicas o jurídicas de estados no pertenecientes a la Unión europea deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, entes, organismos o entidades del sector público asimilables en forma análoga y demás requisitos establecidos en el art. 44 de LCSP.

5.8. Documentación: La oferta económica, SOBRE B, se presentará en sobre cerrado si se presenta por correo, o si se registra personalmente en el Registro Municipal del Ayuntamiento; se presentará en sobre separado del que contenga la documentación administrativa, SOBRE A, que a continuación se relaciona

c) Las personas participantes deberán presentar la siguiente documentación:

***Documento nacional de identidad** del presentador, y en caso de ser persona jurídica **poder en vigor, compulsado** por el Secretario del Ayuntamiento o funcionario habilitado al efecto.-

***Escritura de constitución de la empresa o Estatutos de la Entidad**, debidamente inscrita en los Registros correspondientes, en los que se acredite que las prestaciones a contratar se incluyen en el ámbito de actividad que le son propios

En caso de presentarse **en unión temporal con otra u otras empresas**, compromisos de duración de la misma por el tiempo que dure el contrato, así como **designación de representante único** con poderes bastantes para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta al extinción del mismo

***Declaracion responsable** de no estar incurso en prohibición para contratar ante autoridad administrativa o notario público

*Acreditación de la **solvencia económica y financiera, técnica y profesional** por los siguientes medios:

-Declaracion de entidades financieras.-

-Relacion de los suministros efectuados en los ultimos tres ejercicios .-

6. NORMATIVA APLICABLE. En lo no previsto en este Pliego, es de aplicación la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del sector Público, Reglamento General de Contratación de las Administraciones Publicas y demás normas comunitarias, estatales o autonómicas aplicables.

En Aguadulce a 20 de Mayo de 2.010-

El Alcalde

Fd. Joaquin Benitez Jiménez